

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: GUILLERMO CASTRO PASTOR



Código:	Ry71i960PFIRMArbCgY9dlMxXWPYjb	Fecha	14/08/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI

Expediente SISS:(DPCA)520-2023-0000013-1

CIF Entidad Solicitante: G91274035

Objeto/Actividad Subvencionable: Huellas Gitanas III

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones. Ha marcado la opción “Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa”. Esta opción debe marcarse únicamente en el caso en el que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. De la documentación obrante en el expediente, no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones. Corregir lo que corresponda.
- Apartado 4.3 Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en apartado 4.8 y en documento adjunto, no quedando claro el lugar/es de realización del programa. Si el programa se va a realizar en diferentes instalaciones, debe indicarse la dirección postal y teléfono de cada una de ellas.
- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. En relación al espacio temporal de la Actividad 3 (Exposición Mujeres Gitanas Linenses) vinculada al objetivo específico 5, existe incoherencia con lo indicado en Apartado B.2.d).
- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. El valor de los indicadores señalados en este apartado debe incluirse exclusivamente en la columna denominada “Valor estimado del indicador”. En consecuencia debe revisarse el apartado y hacer las correcciones necesarias.
- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. En relación a las trabajadoras con titulación/categoría Grupo II Educador/a y Educador/a infantil, existe incoherencia con lo indicado en apartado B.3.a)1º del Anexo I Solicitud y documento adjunto.
- Apartado 4.12. Personal voluntario que colabora con el programa. Existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en el documento adjunto, debiendo corregirse lo que corresponda.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL


Expediente SISS:(DPCA)522-2023-00000035-1

CIF Entidad Solicitante: G80394711

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS SIN HOGAR la lucerna

A Subsananar:

Código:	Ry71i960PFIRMArbCgY9dlMxXWPymb	Fecha	14/08/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





- Apartado 4.11.2.2.1. Gastos generales. En relación al gasto de gestoría, existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en apartado B.3.a).2º del documento adjunto.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA DESPIERTA

Expediente SISS:(DPCA)522-2023-00000046-1

CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: TOMANDO IMPULSO

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en apartados 4.6 y B.3.a).2º, no quedando claro si se trata de dos o tres viviendas, en cuyo caso deberá indicarse la dirección postal y teléfono de esta última.

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar. En el Presupuesto desglosado del documento adjunto existe error aritmético en el desglose de la partida de publicidad y propaganda, debiendo corregirse lo que corresponda.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ATENEA GRUPO GID

Expediente SISS:(DPCA)522-2023-00000060-1

CIF Entidad Solicitante: G84392810

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDAS PARA LA INTEGRACIÓN HOUSING LED CÁDIZ

A Subsananar:

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. En relación a las Personas Beneficiarias, se ha indicado 30 hombres, existiendo incoherencia con lo consignado en apartado B.2.a) del Anexo I Solicitud y documento adjunto.

- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se perseguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. En relación a los objetivos específicos 2, 4 y 5, existen incoherencias entre lo indicado en Anexo I Solicitud y documento adjunto, debiendo corregirse lo que corresponda.

- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores tienen que estar asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y actividades enumerados en apartado 4.9, debiendo aparecer escritos literalmente tal y como se han indicado en apartado 4.9. En consecuencia, debe revisarse y corregir en su caso lo que corresponda.

- Apartado 4.11.1.A). Gastos de Personal. En relación al Personal indicado en el Presupuesto, existen incoherencias respecto al apartado B.3.a)1º, tanto en las titulaciones/categorías, como en lo relativo al N.º horas semanales imputadas y porcentaje de la jornada laboral. En consecuencia, debe corregirse lo que corresponda, tanto en Anexo I Solicitud como en el documento adjunto.

Código:	Ry71i960PFIRMArbCgY9dIMxXWPYjb	Fecha	14/08/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

